



RESOLUCIÓN No. 350 DEL 23 DE JULIO DE 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN MEBOG SA SI 043 2018 QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE GIMNASIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIEREN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y RESOLUCIÓN No 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017, POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos, dispuso las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante resolución No. 00008 del 01 de enero de 2018, POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

Que el artículo 1° de la citada resolución, delegó en el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que es acto administrativo No. 007 del veintisiete (27) de enero del año 2016 “SE DESIGNA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ EN LA VIGENCIA DE 2016”, expedida por el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que mediante Resolución 238 del 22 de Mayo de 2018, “POR LA CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LOS COMITÉS EVALUADORES Y SUS INTEGRANTES DENTRO DE LOS ASPECTOS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA MEBOG”, expedida por el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Se verificaron los recursos presupuestales en el plan anual de adquisiciones de la unidad para la vigencia actual, evidenciando en los certificados de plan de compras No. 91 de fecha veinte (20) de junio de 2018 por recurso 16 y Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6518 de fecha veinte (20) de junio de 2018, por recurso 16, por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, suscrita por el señor Subcomisario MIGUEL HUMBERTO TORO SIERRA, administrador plan de compras y la señora Teniente Coronel YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE, Jefe Oficina de Planeación MEBOG.

Que el día veintiuno (21) de junio de 2018, fue publicado en el SECOP el aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones y estudio previo del proceso de selección abreviada PN MEBOG SA SI 043 2018 cuyo objeto es LA CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE GIMNASIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

Que mediante acto administrativo No. 300 del día veintiocho (28) de junio de 2018, se ordena la apertura del proceso de selección abreviada PN MEBOG SA SI 043 2018, cuyo objeto es LA CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE GIMNASIOS DE LA POLICÍA

METROPOLITANA DE BOGOTÁ., expedida por el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que el día veintiocho (28) de junio de 2018, fue publicado en el SECOP el pliego de condiciones definitivos para el proceso de selección abreviada PN MEBOG SA SI 043 2018, cuyo objeto es LA CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE GIMNASIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

Que mediante comunicación oficial de fecha 17/07/2018, se dio respuesta a observaciones realizadas al proyecto pliego de condiciones por las empresas MOVITRONIC S.A.S, MEMCO S.A.S. y NATURAL S HELIOS S.A.S., dentro del proceso.

Que mediante comunicación oficial fecha 05 de julio de 2018, se designó y notificó la Resolución 238 del 22 de mayo de 2018, a los miembros del comité evaluador dentro del proceso de selección abreviada PN MEBOG SA SI 043 2018 cuyo objeto es LA CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE GIMNASIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

Que el día 04 de julio de 2018, fue publicado en el SECOP la adenda No. 1, mediante la cual se modifica aspectos técnicos, dentro del proceso en mención.

Que mediante ACTA No. 131 /JEFAD-ARSEP-2.25 de fecha doce 06 de julio de 2018, se realizó el cierre, recepción de ofertas dentro del proceso de contratación PN MEBOG SA SI 043 2018 cuyo objeto es LA CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE GIMNASIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2018, se realizó la entrega de ofertas a los comités evaluadores para los aspectos JURÍDICOS, TÉCNICOS y ECONÓMICOS, dentro del proceso de selección abreviada para que se desarrolle la verificación de documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que mediante Acta No. 136 /JEFAD-ARSEP-2.25, de fecha 10 de julio de 2018 se consolidan los informes de evaluación, luego que los integrantes de los comités evaluadores, realizaron la entrega al Área de Contratos de las primeras evaluaciones, en los aspectos JURÍDICOS, TÉCNICOS y ECONÓMICOS para el proceso de contratación. Acta que fue cargada y publicada en el expediente del proceso en el SECOP II.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, las firmas MOVITRONIC S.A.S y MEMCO S.A.S., allegaron documentación con el fin de subsanar algunos aspectos de sus propuestas, las cuales fueron remitidas a los diferentes comités para su análisis y verificación.

Que una vez evaluados los documentos subsanados por las firmas arriba mencionadas, mediante Acta No. 144 /JEFAD-ARSEP-2.25 de fecha 17 de julio de 2018 se realiza consolidación de segundas evaluaciones, acta que fue cargada y publicada en el expediente del proceso en el SECOP II.

Que el día 17 de julio de 2018, fue publicado en el SECOP la adenda No. 2, mediante la cual se modifica el cronograma, dentro del proceso en mención.

Que mediante comunicación de fecha 18 de julio de 2018, se publica en el sistema electrónico de contratación pública plataforma SECOP II, el consolidado de los oferentes habilitados para participar en la subasta, así:

OFERENTES HABILITADOS
MOVITRONIC S.A.S
NATURALS HELIOS SAS
MEMCO S.A.S

Que el día diecinueve 19 de julio de 2018, siendo las 10:00 horas se lleva a cabo procedimiento de apertura de sobre económico mediante la plataforma SECOP II, toda vez

que se hallaba programada subasta inversa electrónica, por el modulo virtual de Colombia Compra Eficiente.

Una vez revisados los formularios No. 4 teniendo en cuenta el descuento base es de dos (2%) por ciento, este mismo será este el porcentaje aplicable para cada uno de los ítems que componen el proceso.

Inicialmente la firma MEMCO S.A.S., presenta un descuento en la propuesta económica por un porcentaje de descuento del 3%, se verificó el porcentaje requerido por la entidad en el pliego de condiciones, y se constata que cumple con el requerimiento, las empresas MOVITRONIC S.A.S y NATURALS HELIOS S.A.S. presentan porcentajes de descuento de 2% y 0% respetivamente, iniciada la subasta, se generan varios lances entre las tres empresas en el transcurso de la audiencia de subasta. Finalmente la empresa NATURALS HELIOS S.A.S. realiza un lance cuyo valor es TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$39.781.136,57) MONEDA LEGAL INLUIDO IMPUESTOS. Con un porcentaje de descuento de 58,99% y que sumado al porcentaje inicial de 3% completan un valor de descuento por ítem por un total de 61,99%, el cual será aplicable para cada uno de los ítems que componen el proceso.

Que mediante Acta No. 146 / JEFAD-ARSEP-2.25 del día 19 de julio de 2018, se realiza el acta de subasta inversa electrónica, dentro del proceso de selección abreviada PN MEBOG SA SI 043 2018 cuyo objeto es LA CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE GIMNASIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, en la cual la empresa NATURALS HELIOS S.A.S., identificada con número de NIT 900.643.862-6, resulta favorecida para que se le adjudicase el proceso por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) incluido IVA hasta agotar presupuesto, partiendo de los servicios expuestos en el catálogo expuesto en el pliego de condiciones, cuyo valor corresponde al 61,99% del descuento otorgado en el lance que presentó la firma al proceso en referencia, actuando como representante legal el señor JORGE IVÁN GONZÁLEZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No 80.842.701 de Bogotá.

De acuerdo a los pliegos de condiciones la Policía Metropolitana de Bogotá, podrá hacer uso de la totalidad del presupuesto asignado para el proceso en mención y así cubrir la totalidad de las necesidades requeridas por la entidad (hasta agotar presupuesto).

Que el área de contratos de la policía metropolitana de Bogotá consideró que porcentaje de descuento ofertado por la empresa NATURALS HELIOS S.A.S., no obedece a una estructura de costos razonable asociada a la prestación del servicio, con el fin de evitar la existencia de precios artificialmente bajos, tuvo la necesidad de solicitar mediante comunicación oficial de fecha 19 de julio de 2018 a la firma, para que justificara el porcentaje de su oferta, con relación a cada uno de los valores unitarios estimados como referencia. Seguido a esto se concedió un término para que el proponente presentara una respuesta a la solicitud, hasta el día 23/07/2018 y mediante comunicación sin número de fecha 23/07/2018 la empresa realiza la justificación del porcentaje de descuento ofertado, manifestando lo siguiente:

“Con el cumplimiento del principio de economía en la contratación estatal que busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de las entidades del Estado como los contratistas, por lo anterior la empresa a la cual represento realizó la oferta más favorable dentro del procedimiento de subasta Inversa realizada el día 19/07/2018, con un porcentaje de descuento de sesenta coma veintiún (61,99%) por ciento de descuento para cada ítem, por lo cual la entidad requiere justificación por precios artificialmente bajos, donde a continuación expongo los siguientes argumentos, así:

a) Con el fin de evitar un detrimento patrimonial a la Policía Nacional – Metropolitana de Bogotá, nuestra empresa garantiza un excelente ejecución en la prestación del servicio objeto del contrato, la cual tiene experiencia alta y suficiente en esta clase de contratos, además conocemos el estado actual de cada máquina de los diferentes gimnasios de la

MEBOG, ya que se cuenta con las respectivas fichas técnicas por las intervenciones realizadas a los equipos por los contratos realizados con anterioridad, además tengo la estructura de costos favorables y en ningún momento se pondrían en riesgo la calidad del servicio y de los repuestos que requieran los respectivos equipos al momento de la ejecución.

b) De acuerdo al estudio interno que se realizó de manera detallada, nuestra empresa obtendrá un margen de ganancia bajo, pero dejo la aclaración que en ningún momento se oferto para tener pérdidas, que tuve en cuenta los costos para la prestación del servicio objeto del contrato y que se ajustaron a los valores que ofrece los fabricantes de los repuestos y además por comprar directamente y a gran escala, nos permite gozar de descuentos especiales, lo que brinda una seguridad económica que se refleja en la calidad de los bienes que requerirán los equipos a intervenir y con relación a la mano de obra se ajusta al costo beneficio de nuestra empresa, el cual se contara con personal calificado y técnico con el fin de satisfacer el interés de la entidad para una excelente ejecución contractual.

Garantizando que asumo completa responsabilidad y dejo constancia en calidad de representante legal, que en ningún momento solicitare a la Policía Nacional – Metropolitana de Bogotá, el rompimiento de la ejecución contractual y que cumpliré de manera responsable con cada una de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato que se derive del proceso PN MEBOG SA SI 043 de 2018, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE GIMNASIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”

1. Recomendación del comité de adquisiciones al señor ordenador del gasto:

De acuerdo a la trazabilidad y a los soportes documentales del proceso de selección abreviada PN MEBOG SA SI 043 2018, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE GIMNASIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, los integrantes del comité de adquisiciones recomiendan al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso a la empresa NATURALS HELIOS S.A.S., identificada con número de NIT 900.643.862-6, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00)** incluido impuestos de ley, actuando como representante legal el señor JORGE IVÁN GONZÁLEZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No 80.842.701 de Bogotá, con domicilio en la Carrera 8 No. 17 - 65, Teléfono No. 5604018, teniendo en cuenta que su propuesta cumplió con los requisitos JURÍDICOS, ECONÓMICOS y TÉCNICOS establecidos por la entidad en el pliego de condiciones del presente proceso.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación realizada por el comité de adquisiciones mediante Acta No. 146 / JEFAD-ARSEP-2.25 del día 19 de julio de 2018, dentro del proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBOG SA SI 043 2018, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE GIMNASIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa PN MEBOG SA SI 043 2018, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE GIMNASIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, a la empresa NATURALS HELIOS S.A.S., identificada con número de NIT 900.643.862-6, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00)** incluido impuestos de ley, actuando como representante legal el señor JORGE IVÁN GONZÁLEZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No 80.842.701 de Bogotá, con domicilio en la Carrera 8 No. 17 - 65, Teléfono No. 5604018, teniendo en cuenta que su propuesta cumplió con los requisitos JURÍDICOS, ECONÓMICOS y TÉCNICOS establecidos por la entidad en el pliego de condiciones del presente proceso.

RESOLUCIÓN No. 350 DEL 23 DE JULIO DE 2018 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN MEBOG SA SI 043 2018 QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE GIMNASIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

=====

ARTICULO TERCERO: Notificar a la persona en mención que le fue adjudicado mediante el artículo segundo de la presente resolución el proceso de selección abreviada por subasta inversa PN MEBOG SA SI 043 2018, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE GIMNASIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

Original Firmado

Mayor General **HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

ELABORÓ: Si. Brayant Poveda Montero
Analista del Proceso Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: Dra. Vicky Vanessa Mosquera Blanquicet
Asesoría Jurídica GRUCO Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: Dr. Sergio Andrés Bolívar Roa
Asesor Comando Policía Metropolitana de Bogotá

REVISÓ: TE. Francisco Javier Bermúdez Arboleda
Jefe Área Contratos Policía Metropolitana de Bogotá (E)

REVISÓ: CT. . Victor José Leal Celis
Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Bogotá (E)

REVISÓ: CR. Hernán Alonso Meneses Gelves
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Bogotá

Avenida Caracas No. 6 – 05 - 5º Piso
Teléfono: 280 9912
mebog.arsep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

